



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2025-MPP/A

Pomabamba, 23 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, prescribe que el Alcalde tiene la atribución de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, según lo establecido en el inciso 12) del artículo 82° de la Ley N° 27972, es competencia y función de las municipalidades: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

Que, la Mayordomía de la Fiesta Patronal San Juan 2025 de la Provincia de Pomabamba ha programado distintas actividades culturales con la finalidad de difundir y prevalecer nuestras costumbres locales. Tales como bailes costumbristas, actividades religiosas, actividades deportivas, entre otros; y la gestión actual cumple con brindar el apoyo correspondiente para la adecuada celebración de dicha festividad provincial.

Estando a los considerandos antes mencionados, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 42° y del artículo 20° de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLÁRESE, DÍA NO LABORABLE** recuperable en todo el Distrito de Pomabamba, el día martes 24 de junio de 2025, por ser el día central de la celebración de la FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **SE EXCEPTÚA**, del presente decreto a la Oficina de limpieza Pública, Oficina de Serenazgo, y a la Oficina de ATM; encargando a todo el personal de dichas oficinas prestar sus servicios con normalidad para asegurar la atención de los servicios básicos de la población.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Pomabamba la difusión del presente decreto en los principales medios de comunicación de la localidad.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2025-MPP/A

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, por su intermedio a la Dirección de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; según sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
[Firma manuscrita]
Daniel Salomón Ocaña Alejo
DNI N° 32602583
ALCALDE

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe